RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD Nº 146-2025-UNSCH-FCA-CF

Ayacucho, 7 de mayo de 2025

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando Nº 486-2024-UNSCH-FCA de fecha 3 de octubre de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias curso el documento al docente Raul Roberto Caballa Leon, solicitando documentos acreditados y firmados por autoridades comunales que certificaron su labor de servicio hacia las comunidades, los cuales sirvieron como sustento para que los Directores de la Unidad de Responsabilidad Social de la Facultad expidieran certificados;

Que, mediante el Memorando Múltiple N.º 241-2024-UNSCH-FCA-D, de fecha 3 de octubre de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias remite a los docentes Mg. Alejandro Camasca Vargas e Ing. Efraín Chuchón Prado, a fin de que informen y adjunten los documentos debidamente certificados por las autoridades comunales, que sirvieron como aval para otorgar la certificación al Ing. Raul Roberto Caballa Leon;

Que, mediante el Memorando Múltiple N.º 261-2024-UNSCH-FCA-D, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias reitera a los docentes Mg. Alejandro Camasca Vargas e Ing. Efraín Chuchón Prado la presentación de los documentos requeridos del docente Raul Roberto Caballa León;

Que, mediante el Memorando N.º 035-2024-FCA-UNSCH-RRCL, de fecha 14 de octubre de 2024, el Dr. Raul Roberto Caballa León presenta a la Facultad de Ciencias Agrarias el documento requerido;

Que, mediante el Memorando N.º 016-2024-FCA-UNSCH-FCA/ECHP, de fecha 17 de octubre de 2024, el Ing. Efraín Chuchón Prado remite a la Facultad de Ciencias Agrarias el documento requerido del docente Raul R. Caballa León;

Que, mediante el Memorando S/N, de fecha 24 de octubre de 2024, el Ing. Alejandro Camasca Vargas remite a la Facultad de Ciencias Agrarias el documento solicitado del docente Raul R. Caballa León;

Que, mediante el Memorando N.º 552-2024-UNSCH-FCA, de fecha 31 de octubre de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias comunica al docente Raul Roberto Caballa León la suspensión del proceso de ratificación de su nombramiento;

Que, mediante el Memorando N.º 552-2024-UNSCH-FCA, de fecha 31 de octubre de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias comunica al docente Raul Roberto Caballa León la suspensión del proceso de ratificación de su nombramiento;

Que, mediante el Memorando N.º 553-2024-UNSCH-FCA, de fecha 31 de octubre de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias solicita a la Unidad de Recursos Humanos información sobre el registro de asistencia del docente Raul Roberto Caballa León;

Que, mediante Carta de fecha 11 de noviembre de 2024, el docente Dr. Raul Roberto Caballa Leon, presenta su extrañeza en relación a su ratificación;

Que, mediante el Memorando N.º 583-2024-UNSCH-FCA, de fecha 12 de noviembre de 2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias remite al Presidente de la Comisión Especial Investigadora para Docentes (CEID), Dr. Rómulo Agustín Solano Ramos, la documentación correspondiente, en cumplimiento del acuerdo adoptado en sesión ordinaria del Consejo de Facultad celebrada el 30 de octubre de 2024, mediante el cual se aprobó el inicio del proceso de investigación respecto a los documentos presentados por el docente Raul Roberto Caballa León para su ratificación de nombramiento;

Que, mediante el Memorando Nº 07-2024-CEID-FCA de fecha 12 de diciembre de 2024, la CEID presenta a la Facultad de Ciencias Agrarias, el informe sobre las acciones realizadas frente a las denuncias formuladas contra el docente Raul Roberto Caballa Leon;

Que, mediante el Memorando Nº 115-2025-UNSCH-FCA, de fecha 24 de marzo de 2025, el Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, en cumplimiento del acuerdo adoptado por los miembros del Consejo de Facultad en sesión ordinaria celebrada el 20 de febrero de 2025, dispuso la devolución del expediente relacionado con el caso del docente Raul Roberto Caballa León, con el fin de que se amplíe la investigación. Para ello, se adjunta la hoja de control de asistencia diaria de docentes (10 folios) y el acta de sesión ordinaria (4 folios), a fin de que sean incorporados en el informe de precalificación y se dé cumplimiento a lo establecido en el artículo 218, numeral 1.5, del Reglamento General (Parte I), aprobado mediante RCU Nº 578-2018-UNSCH-2018;

Que, mediante el Informe N.º 01-2025-CEID-FCA/UNSCH, de fecha 12 de abril de 2025, recepcionado por la Facultad de Ciencias Agrarias el 22 de abril de 2025, la CEID presenta el informe correspondiente a la denuncia interpuesta contra el docente Raul Roberto Caballa León. En dicho documento, se concluye que el Ing. Raul Roberto Caballa Leon, profesor nombrado en la categoría de Auxiliar a Tiempo Completo, adscrito al Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia y a la Escuela Profesional de Agronomía, habría incurrido en una falta tipificada en el numeral 1 del artículo 205 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, prevista en el numeral 16 del artículo 7 del Estatuto (Versión 2.0, 2016) de la UNSCH, así como en el numeral 7 del artículo 205 del Reglamento General (Parte I) de la UNSCH, conforme a lo establecido en el numeral 5.17 del artículo 5 de la Ley Universitaria N.º 30220;

Que, según consta en el acta de sesión ordinaria del Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Agrarias, realizada el 30 de abril de 2025 a las 10:00 a.m., y contando con la asistencia de los siguientes docentes: Profesores Principales: Dr. José Antonio Quispe Tenorio y M.Sc. Julio Danilo Vilca Vivas; Profesores Asociados: Mg. Florencio Cisneros Nina y M.Sc. Federico Quicaño Suárez; Profesor Auxiliar: Mg. Rogelio Sobero Ballardo; Docentes invitados: Dr. Jorge Pastor Watanabe, Dr. Rómulo Agustín Solano Ramos y Dr. Carlos A. Piscoya Sarmiento; actuando como Secretario de Actas el Mtro. Rodolfo Alca Mendoza y bajo la dirección del Decano, se procedió al análisis de las presuntas faltas cometidas por el docente Raul Roberto Caballa Leon. considerando que este punto se venía tratándose aproximadamente a las 13:10 p.m., en ese momento, los Miembros de Consejo de Facultad manifestaron que por la tarde tienen prácticas de campo y que aún falta aprobar las solicitudes de Grados y Títulos y que por su urgencia piden tratar suspendiendo temporalmente para la siguiente sesión, la probable propuesta de sanción para el Prof. Raul Roberto Caballa Leon y sanciones a los ex directivos;

Que, según consta en el acta de sesión extraordinaria del Consejo de Facultad, realizada el 7 de mayo de 2025 a las 10:00 a.m., en el auditorio de la Facultad de Ciencias Agrarias (CFCA), y con la asistencia de los siguientes docentes miembros: Profesores Principales: Dr. Lurquín Marino Zambrano Ochoa, Dr. José Antonio Quispe Tenorio, M.Sc. Julio Danilo Vilca Vivas; Profesores Asociados: M.Sc. Florencio Cisneros Nina y M.Sc. Federico Quicaño Suárez; Profesor Auxiliar: Mg. Rogelio Sobero Ballardo; Docentes invitados: Dr. Jorge Pastor Watanabe, Dr. Carlos A. Piscoya Sarmiento y Dr. Raul José Palomino Marcatoma; actuando como Secretario de Actas el Mtro. Rodolfo Alca Mendoza, y bajo la dirección del Decano, se reiteró la información tratada en la sesión anterior respecto al caso del Dr. Raul Caballa Leon. Se aclaró que el informe emitido por la CEID ya había sido aprobado en dicha sesión, aunque no se concluyó su tratamiento por solicitud de los miembros debido a sus actividades académicas programadas a partir de las 2:00 p.m. En esta sesión extraordinaria, se acuerda ratificar la aprobación del informe de la CEID, el cual concluye calificando la conducta del profesor Raul Roberto Caballa Leon como una **"falta grave";**

De conformidad, con lo dispuesto al Artículo 220, numeral 220.3 del Reglamento General (Parte I), aprobado con RCU N° 578-2018-UNSCH-2018 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo aprobado en sesión ordinaria del Consejo de Facultad de fecha 7 de mayo de 2025;

El Decano, en uso de las Facultades que le confiere la Ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** en su integridad el informe de la Comisión Especial Investigadora para Docentes (CEID).

Artículo 2°.- APROBAR la tipificación de la falta atribuida al profesor Raul Roberto Caballa Leon como falta **grave**, por haber transgredido lo establecido en el numeral 5.17 del artículo 5 de la Ley Universitaria N° 30220, el numeral 16 del artículo

7 del Estatuto (Versión 2.0, 2016), y el numeral 7 del artículo 205 del Reglamento General (Parte I) de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 3º.- REMITIR el expediente en su integridad al Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, en observancia al Artículo 220, numeral 220.3 del Reglamento General (Parte I), aprobado con RCU Nº 578-2018-UNSCH-2018, para la apertura del correspondiente proceso administrativo disciplinario.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Ciencias Agrarias
Felipe Escobar Ramírez
DECANO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
Facultad de Ciencias Agrarias
Miro Rodolfo Alca Mendoza
Secretario Docente

Distribución:
DAAZ
Archivo
FER/emhp